



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para la realización de Tesis Doctorales en régimen de concurrencia competitiva, se emite la siguiente propuesta de Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.-En fecha de 28 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 15 de junio de 2022, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan en régimen de competencia competitiva.

2.- En fecha 13 de diciembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas para la realización de Tesis Doctorales. en régimen de concurrencia competitiva.

3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo, por un importe total de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setenta y cinco euros (1.467.075,00 €), con la siguiente distribución por anualidades:
329.420,00 € para el ejercicio 2023
329.420,00 € para el ejercicio 2024
347.605,00 € para el ejercicio 2025 y
460.630,00 € para el ejercicio 2026

4.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el que se han presentado un total de 111 solicitudes que obran en el expediente, se publica con fecha 17 de febrero de 2023 en la página web de la Universidad de Oviedo (https://www.uniovi.es/actualidad/noticias/-/asset_publisher/Ru0cAJNPrm1m/content/id/1421155), las listas provisionales de admitidos y excluidos incluyendo el requerimiento de subsanación de trámite de aquellas solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria de estas ayudas, otorgando diez días hábiles a los interesados para corregir los defectos subsanables que motivaron su exclusión u omisión, terminando el plazo el día 3 de marzo de 2023.

5.- Finalizado dicho trámite, se eleva informe al órgano colegiado para la valoración de las solicitudes que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, y con fecha 8 de marzo de 2023 se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección, resultando 87 solicitudes admitidas y 24 excluidas.

6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado décimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 29 de marzo de 2023, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.

7.- Con misma fecha de 29 de marzo de 2023, se publica la propuesta de resolución provisional, con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Detectado el error material de la no comunicación telemática de la propuesta provisional de concesión a los Investigadores responsables, conforme establece la cláusula duodécima, punto 4



de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de concurrencia competitiva, el Vicerrector de Investigación, firma resolución de corrección de error con fecha 26 de abril de 2023, día en el que se procede a dicha comunicación vía telemática, concediéndose un plazo adicional de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación telemática, finalizando éste el 11 de mayo de 2023.

9.- Tras esta comunicación se procede a dar respuesta a las alegaciones presentadas, en base a la documentación presentada y los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria decidiéndose por parte de la Comisión de Valoración, reunida con fecha 16 de mayo, lo siguiente:

- Estimar la alegación sobre el apartado Proyectos y contratos de D. Jefferson Miguel Hernández, por no incluir este apartado en la suma global de la valoración del CV del solicitante. De forma que la valoración global de su CV pasa a ser de 15,35 pts.
- Estimar la alegación sobre experiencia laboral de D. Sergio Alonso Alonso, no haberse tenido en cuenta el Informe laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social presentado en documento independiente del resto de certificaciones. De forma que la valoración global de su CV pasa a ser de 17 pts.
- Estimar parcialmente la alegación de Dña. María de los Ángeles López Cancio Suárez en relación con el Curso habilitante de mediación familiar presentado. Desestimar el resto de las alegaciones ya que, tras su revisión, las puntuaciones otorgadas a los méritos invocados y justificados por la aspirante, en base a la documentación aportada, se ajustan al baremo establecido en esta convocatoria. De forma que la valoración global de su CV pasa a ser de 5,95 pts.
- Estimar parcialmente la alegación de Dña. Alma Luna Ubero Paniagua en relación con el doble grado presentado. Desestimar el resto de las alegaciones ya que, tras su revisión, las puntuaciones otorgadas a los méritos invocados y justificados por la aspirante, en base a la documentación aportada, se ajustan al baremo establecido en esta convocatoria. De forma que la valoración global de su CV pasa a ser de 15,65 pts.
- Estimar parcialmente la alegación de Dña. Paula Izquierdo Muruais en relación con el conocimiento de idioma presentado. De forma que la valoración global de su CV pasa a ser de 11,20 pts.
- Estimar parcialmente la alegación de Dña. Paula Vigón Blanco, en relación con la puntuación del Investigador Responsable. Desestimar el resto del contenido en que basa su alegación, ya que, tras su revisión, las puntuaciones otorgadas a los méritos invocados y justificados por la aspirante, en base a la documentación aportada, se ajustan al baremo establecido en esta convocatoria. De esta forma la valoración global de su CV pasa a ser de 67,28 pts.
- Desestimar las alegaciones de Dña. Cristina Valdés Argüelles, Dña. Lucía Benavente, D. Alejandro Rodríguez Penedo, Dña. Ana María Guerra Muñiz, D. Pablo Uría Valle, Dña. Sara Filgueira Fernández, D. Álvaro Valdés Maqueda, Dña. Helí Potes Rodríguez y D. Miguel García Suárez y ratificar la valoración otorgada previamente. Tras su revisión, las puntuaciones otorgadas a los méritos invocados y justificados por los aspirantes, en base a la documentación aportada, se ajustan al baremo establecido en la convocatoria.
- Desestimar las alegaciones de Dña. Cristina Cachan Vega, D. Marcos Quintana Cepedal, D. Luis José Muñiz, D. Pablo Giadas Álvarez y D. Santiago Iglesias Álvarez ya que la rama de conocimiento por la que se han evaluado las solicitudes está asociada al Programa de Doctorado en el cual ha optado por matricularse el o la solicitante y al que pertenece la persona que ejerce de director de la misma, siendo, según el Acuerdo de 20 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, la Comisión Académica del Programa de



Doctorado la responsable de la admisión, asignación de tutor y director, aprobación y evaluación de avance del proyecto de tesis y el resto de procesos relacionados con el desarrollo y lectura de la Tesis Doctoral.

10.- Se acepta la renuncia de **Dña. Llara Fuente Corripio**, presentada durante el período de alegaciones, resultando ser la adjudicada provisional con mayor puntuación en el área de conocimiento de Artes y Humanidades.

Con todos estos antecedentes se eleva la propuesta de resolución definitiva de ayudas, el 17 de mayo de 2023. Dictándose resolución de adjudicación de las ayudas con fecha 19 de mayo de 2023.

11.-Frente a la Resolución de adjudicación de las ayudas se presentan los siguientes Recursos de reposición:

- a). Recurso de reposición interpuesto por doña Cristina Cachan Vega.
- b). Recurso de reposición interpuesto por doña Paula Vigón Blanco.
- c) Recurso de reposición interpuesto por Alma Luna Ubero Paniagua.
- d) Recurso de reposición interpuesto por Pablo Giadas Álvarez.

12.- Con fecha 22 de septiembre de 2023, se dictan Resoluciones del Rector de la Universidad de la Universidad de Oviedo, del siguiente tenor:

- a) Resolución 125/2023 del Rector de la Universidad de Oviedo, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Pablo Giadas Álvarez, se resuelve: ***“Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por don Pablo Giadas Álvarez y don José Luis Rodríguez Muñiz, aceptando la reasignación solicitada y ordenando la retroacción del procedimiento al momento de valoración de su solicitud.”***
- b) Resolución 128/2023 del Rector de la Universidad de Oviedo, relativa al recurso de reposición interpuesto por doña Cristina Cachan Vega, se resuelve: ***“Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por doña Cristina Cachán Vega y doña Ana María Coto Montes, aceptando la reasignación solicitada y ordenando la retroacción del procedimiento al momento de valoración de su solicitud”***
- c) Resolución 127/2023 del Rector de la Universidad de Oviedo, relativa al recurso de reposición interpuesto por doña Alma Luna Ubero Paniagua, se resuelve: ***“Estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña Alma Luna Ubero Paniagua ordenando la retroacción del procedimiento al momento de valoración de su solicitud”***.
- d) Resolución 126/2023 del Rector de la Universidad de Oviedo, relativa al recurso de reposición interpuesto por doña Paula Vigón Blanco, se resuelve: ***“Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por doña Paula Vigón Blanco y don Jaime Viña Olay ordenando la retroacción del procedimiento al momento de valoración de su solicitud”***.

13.- Con fecha 18 de octubre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, se celebran sendas reuniones extraordinarias de la comisión de valoración de las ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de concurrencia competitiva donde, en cumplimiento a los establecido en las Resoluciones del Rector de la Universidad de Oviedo de 22 de septiembre de 2023, se procede al estudio y revisión de la documentación de los cuatro recurrentes. Tras la valoración de las mismas la comisión llega a los siguientes acuerdos:



I.-Respecto al recurso de reposición interpuesto por Paula Vigón Blanco, se acuerda:

La aceptación parcial del recurso, con la consiguiente revaluación del expediente. Una vez revisado el expediente, la valoración final de la solicitud es de 68,98 puntos. Esta valoración implica la concesión de la ayuda a la recurrente, al tener una valoración superior a 68,53 puntos, quedando en el puesto segundo de la lista de beneficiarios. En todo caso, por principio de proporcionalidad y por respeto al derecho adquirido de Alejandro Jesús Cebada, se entiende que el afectado continuará percibiendo la ayuda de la que está disfrutando.

II.-Respecto al recurso de reposición interpuesto por Cristina Cachán Vega, se acuerda:

La aceptación del recurso planteado, modificando la adscripción a la rama del conocimiento propuesta. Este cambio implica la concesión de la ayuda a la recurrente, al tener una valoración superior a 63,14 puntos, quedando en el puesto segundo de la lista de beneficiarios. En todo caso, por principio de proporcionalidad y por respeto al derecho adquirido de Tania Llana e Ignacio Cuesta, se entiende que los afectados continuarán percibiendo la ayuda de la que están disfrutando.

III.-Respecto al recurso de reposición interpuesto por Pablo Giadas Álvarez, se acuerda:

La aceptación del recurso planteado, modificando la adscripción a la rama del conocimiento propuesta. Este cambio implica que el recurrente queda segundo en la lista de espera para la concesión de la ayuda, lo que desplaza las posiciones actuales de los suplentes (del segundo al último) una posición. En todo caso, por principio de proporcionalidad y por respeto a la legítima expectativa de dichos suplentes, estos no verán afectada su legítima expectativa.

IV.-Respecto al recurso de reposición interpuesto por Alma Luna Ubero Paniagua, se acuerda:

La aceptación parcial del recurso, con la consiguiente revaluación del expediente. Una vez revisado el expediente, la valoración final de la solicitud es de 62,77 puntos. Esta valoración no modifica la situación de la recurrente, quedando la primera en la lista de espera para la concesión de la ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas para la realización de tesis en régimen de concurrencia competitiva, el Vicerrector de Investigación acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 15 ayudas que



figuran en el Anexo III, por un importe total de 1.467.075, 00 €, distribuidos en 4 anualidades de la siguiente forma:

Ejercicio 2023, por un importe de 329.420,00 €

Ejercicio 2024, por un importe de 329.420,00 €

Ejercicio 2025, por un importe de 347.605,00 €

Ejercicio 2026, por un importe de 460.630,00 €

Se.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de 2023.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.1 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2023 dispone que « Corresponde al rector la autorización y disposición de todos los gastos imputados a la sección presupuestaria 01 (Rectorado), y aquellos cuyo importe sea superior a trescientos mil euros (300.000 EUR) imputados al resto de secciones presupuestarias ».

En virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Primero.- La concesión de 2 ayudas adicionales, que supondrían un total de 17 ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de concurrencia competitiva, en la Rama de Conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura, relacionadas en el Anexo I. En el Anexo II se relacionan los solicitantes que han resultado suplentes.

Segundo.- La ampliación de crédito, con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo, por un importe total doscientos nueve mil trescientos treinta y nueve euros, con dos céntimos (209.339,02 €), con la siguiente distribución por anualidades:

3.895,66 € para el ejercicio 2023

46.692,90 € para el ejercicio 2024

46.904,40 € para el ejercicio 2025 y

50.167,80 € para el ejercicio 2026

61.678,26 € para el ejercicio 2027

Tercero.- Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimocuarto de la convocatoria que a continuación se señalan:

- El presente apartado se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.



- El plazo de realización de la actividad se extenderá desde la fecha de formalización de los contratos hasta su finalización
- Los pagos se harán efectivos con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el doctorando señale, de la que habrá de ser él mismo titular, indicada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo.
- La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en el Vicerrectorado de Investigación de la siguiente documentación:
 - Certificado del director de la tesis de que ha iniciado su labor de investigación.
 - Informe final firmado por el investigador responsable de la investigación, donde se haga constar que se ha destinado la ayuda a la finalidad para la que se ha concedido. Dicho documento deberá enviarse quince días antes de la fecha final del contrato.
- Presentar en los 30 días siguientes a la finalización de la ayuda, cualquiera que sea la causa que motive la misma:
 - a) Una memoria, conforme al modelo normalizado, del trabajo realizado en el período global de la ayuda, y un ejemplar de todas las publicaciones, artículos y trabajos que se puedan derivar de la tarea realizada y los resultados obtenidos.
 - b) Un informe del Director o Directora de la tesis evaluando las tareas desarrolladas durante el período de disfrute de la ayuda.

Cuarto. – Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los doctorandos contratados con cargo a estas ayudas:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el apartado “Justificación de las ayudas.
- Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda (posters, comunicaciones a congresos, etc), que han sido subvencionados por el Vicerrectorado de Investigación, a través del Plan de Apoyo y Promoción de la Investigación, indicando la referencia asignada en el momento de la concesión.

Quinto:.- La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de adjudicación.

Oviedo, a 13 de noviembre de 2023

El Rector de la Universidad de Oviedo

Fdo. Ignacio Villaverde Menéndez



**ANEXO I - RELACIÓN DE BENEFICIARIOS POR
ÁREAS DE CONOCIMIENTO**

CIENCIAS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINETÍFICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
ALONSO ALONSO, SERGIO	24,16	17	19	10	70,16
COYA TESTÓN RUTH	23,89	14,30	19	10	67,19
MELENDRERAS GARCÍA, CANDELA	23,41	13,35	20	10	66,76



CIENCIAS DE LA SALUD

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
HERNANDEZ GARCÍA, FRANK	21,6	24,6	16	10	72,20
CACHÁN VEGA, CRISTINA	22,6	12,6	18	10	63,2
LLANA FERNÁNDEZ, TANIA	24,14	9	20	10	63,14
CUESTA LÓPEZ, IGNACIO	25,3	5,5	19	10	59,8



INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
MARQUÉS FERNÁNDEZ, JOSE LUIS	22,48	21,5	19	10	72,98
REY MAHIA, CARLOS	21,43	24	16	10	71,43
VIGÓN BLANCO, PAULA	20,98	18	20	10	68,98
CEBADA RELEA, ALEJANDRO JESÚS	21,53	24	13	10	68,53



CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
BRAZ DE AMORIM, JORGE EDUARDO	23,57	28,1	16	10	77,67
TEJA DE JUANA, ANA	27,51	10,5	19	10	67,01
BURGOS BENAVIDES, LUIS EDUARDO	26	11,25	19	10	66,25

ARTES Y HUMANIDADES

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
BURÓN ÁLVAREZ, JOSÉ JAIME	22,86	15,45	19	10	67,31
DE JUAN LÓPEZ, ALBA MARÍA	24,60	17,2	15	10	66,80
PÉREZ MARTÍNEZ, SARA	27,06	7,55	20	10	64,61



FUENTES CORRIPIO, LLARA, con una puntuación total de 72,31 puntos, presenta su renuncia a la ayuda predoctoral para la realización de la beca con fecha 10 de abril de 2023

Oviedo, a 13 de noviembre de 2023

El Rector de la Universidad de Oviedo



Fdo. Ignacio Villaverde Menéndez



**ANEXO II - RELACIÓN DE SUPLENTES POR ÁREAS
DE CONOCIMIENTO**

CIENCIAS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINETÍFICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
HERNANDEZ CÁCERES, JEFFERSON MIGUEL	25,33	15,35	16	10	66,68
GUERRA MUÑIZ, ANA MARÍA	24,19	13,5	18	10	65,69
IZQUIERDO MURUÁIS, PAULA	24,16	11,2	19	10	64,86
RODRÍGUEZ PENEDO, ALEJANDRO	23,32	11,3	19	10	63,62
RUIZ ALLICA, JULIA	21,15	11	20	10	62,15
FERNÁNDEZ CALLEJA, LUIS	22,09	13,45	16	10	61,54
RODRÍGUEZ PÉREZ, JORGE	24,18	9,85	17	10	61,03
COBZARIU, MADALIN ALEXANDRU	25,23	4,7	19	10	58,93
AFXONIDIS, EVANGELOS	26,99	5,75	16	10	58,74



BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
POTES RODRÍGUEZ, HELÍ	23,38	5,2	20	10	58,58
MORIANO ORTIZ, MARTA PILAR	22,77	5,75	20	10	58,52
GARCÍA SORIANO, RUBÉN	21,27	8,05	19	10	58,32
CERNADAS GARRIDO, ANTONIO	25,53	7,2	15,4	10	58,13
QUINTANA CEPEDAL, MARCOS	22,73	8,55	16	10	57,28
BARRENA ESPÉS, DANIEL	22,96	6,2	18	10	57,16
MARINA LATORRE, MARTA	23,69	3,4	19	10	56,09
SUÁREZ DOSANTOS, PELAYO	22,2	7,1	16	10	55,3
CONTI, ANDREA	24,21	3,5	17	10	54,71
FILGUEIRA FERNÁNDEZ, SARA	22,92	3,2	18	10	54,12



BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINETÍFICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
VALDÉS MAQUEDA, ÁLVARO	23,2	1,55	19	10	53,75
RODRÍGUEZ CABO, SARA	21,23	5,4	14	10	50,63
COTO MENÉNDEZ, DARÍO	20,72	3,2	16	10	49,92
LEGUINA LÓPEZ, PELAYO	21,42	2,9	14	10	48,32
CARREÑO BOLLA, IGNACIO	22,89	3	11	10	46,89
AHMED AHMED SALEM, BACHIR	21,32	3	11	10	45,32



CIENCIAS DE LA SALUD

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
PÉREZ OLIVEIRA, SERGIO	22,69	15	12	10	59,69
CASTILLO ESCALONA, EMILY GABRIELA	23,4	5	19	10	57,4
PÉREZ SANJURJO, TAMARA	24,73	4,6	15	10	54,33
UDEANU, ELENA AMALIA	22,72	6,88	14	10	53,6
GUERRA ANDRÉS, MARÍA	22,94	5,15	13	10	51,09
GARCÍA CASTRO, PAULA	21,75	2,15	17	10	50,9
MIRAVETE LAGUNES, KARLA	21,2	6,55	12	10	49,75
JAITEH, ZACARIA	19,65	3,1	15	10	47,75
GARCÍA LAMELA, MAR	22,8	2,1	12	10	46,9



INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
RIDELLA CASADO, FLORENCIA IVANA	21,59	15,4	17	10	63,99
RODRÍGUEZ CASADO, CARLOS	22,73	8,3	18	10	59,03
PÉREZ MON, OLAYA	20,79	7,8	20	10	58,59
BENAVENTE HIDALGO, LUCÍA	22,2	5,45	20	10	57,65
MONCADA MARTINS, FERNANDO	22,12	9,35	14	10	55,47
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SALVADOR	20,97	5,5	15	10	51,47
IGLESIAS ÁLVAREZ, SANTIAGO	20,96	6,75	12	10	49,71
MARTINEZ OUTOMURO, PABLO	20,73	3,5	13	10	47,23



CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
UBERO PANIAGUA, ALMA LUNA	21,62	16,15	15	10	62,77
GIADAS ÁLVAREZ, PABLO	22,02	12	18	10	62,02
VALDÉS ARGÜELLES, CRISTINA	22,2	14,1	15	10	61,3
MINAYA BARRERA, PEDRO ENRIQUE	22	12,05	15	10	59,05
GARCÍA SUÁREZ, MIGUEL	23,58	7,35	17	10	57,93
ORDIALES ALEGRE, RAQUEL	22,13	4,2	20	10	56,33
CARNOTA ORVIZ, ANDRÉS	21,72	5,6	19	10	56,32
FERNÁNDEZ GARCÍA, GUILLERMO	26,55	2,8	16	10	55,35
GARCÍA DE CASTRO GARCÍA, ÍÑIGO	25,09	3,2	17	10	55,29
LAGUNA LÓPEZ, SILVIA	23,06	9,4	12	10	54,46



BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
URÍA VALLE, PABLO	22,75	2,35	18	10	53,1
LÓPEZ CANCIO SUÁREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	23,09	5,95	13	10	52,04

ARTES Y HUMANIDADES

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
FERNÁNDEZ PASTOR, PATRICIA	27,90	6,8	19	10	63,70
LÓPEZ MALGOR, JORGE	27,63	8	18	10	63,63
CASTELLANOS HEVIA, LYDIA	26,61	7,9	17	10	61,51
DEL BLANCO MÉNDEZ, ALBA	24,21	8,75	18	10	60,96
ÁLVAREZ MANSO, HUGO	24,72	8,7	14	10	57,42
TRILLO VALEIRO, JORGE	22,54	3,2	20	10	55,74



BENEFICIARIO	EXPEDIENTE CANDIDATO	CV CANDIDATO	CV DIRECTOR	CALIDAD CINÉTICA DE LA MEMORIA	VALORACIÓN GLOBAL
MÉNDEZ HERNÁNDEZ, DAURA	27,06	6,5	12	10	55,56
LÓPEZ MUÑOZ, OLAYA	25,96	3,1	16	10	55,06
MARTÍNEZ SUÁREZ, AIDA	21,90	4,95	18	10	54,85
LÓPEZ DELGADO, FRANCISCO	23,79	4,9	15	10	53,69
MENÉNDEZ DÍAZ, LLUCÍA	23,64	7,05	12	10	52,69
DÍAZ FERNÁNDEZ, YLENIA	23,05	4,8	13	10	50,85
MARTÍN PÉREZ, INÉS	24,38	5,3	11	10	50,68

Oviedo, a 13 de noviembre de 2023

El Rector de la Universidad de Oviedo



Fdo.: Ignacio Villaverde Menéndez

